

INFORME SECRETARIAL: En la fecha enero 14 de 2022, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo se han cumplido con las reglas 1 a 8 del Artículo 375 del Código General del Proceso, estando pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de enero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0016

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00012-00

Visto El informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como nueva fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto del proceso identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-44386, se señala el día **23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Se hace saber a las partes que de considerarlo pertinente en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del proceso y se dictará sentencia, si fuere posible.

NOTIFIQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 003 del 17 de enero de 2022

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a407d680db9b32ff115b4cffb80d956f76c8d658f25fa16475948ac11d82beda

Documento generado en 14/01/2022 01:43:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**